

Señores
FUNDACIÓN SOCIAL CALASANZ
NIT.830.079.950-3
institucional@calasanzbuenavista.edu.co
Carrera 17 F No 77-75 Sur Buenos Aires
Tel. 7920393 - 3115535474
Bogotá

<i>Radicado</i>	S-2024-148414
<i>Fecha</i>	23-04-2024
<i>No. Referencia</i>	F-2024-96068

SOLICITUD F-2024-96068

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 310 de 2022.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SOCIAL CALASANZ**, identificada con **NIT No. 830.079.950-3**, se evidenció que cuenta con domicilio en la carrera 17 F No 77-75 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el **ID. 551726**, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 4551 del 27 de noviembre de 2000 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 282 del 03 de febrero de 2011, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...ARTÍCULO QUINTO. OBJETO

Contribuir con el establecimiento de una cultura de vida a través de programas de formación y asistencia a sectores marginados, estableciendo procesos sistemáticos de educación (formal, no formal, informal) pastoral, formación de líderes conformación de comunidades juveniles y grupos de apoyo al desarrollo familiar y social en un horizonte propio del carisma calasancio...”

Que, como representante legal de la misma, se encuentra inscrito el padre **CARLOS RETANA CHARLÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.824 de Bogotá D.C.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encontraron como funciones del Representante Legal, las siguientes:

“...Artículo 29.- Director Ejecutivo - Representante legal: El Representante Legal de la fundación será el Director Ejecutivo, el cual será nombrado por el consejo de fundadores, para un periodo de tres años prorrogables, también podrán ser removidos en cualquier momento por el Consejo de Fundadores

Artículo 30-El Director Ejecutivo-Representante Legal o Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- 30.1. *Ejercer como representante legal de la Fundación.*
- 30.2. *Asumir la administración general de la Fundación*
- 30.3. *Firmar todos los actos y contratos que obliguen a la fundación como persona jurídica, esto en concordancia con lo señalado en los Estatutos, la ley y la Junta Directiva.*
- 30.4. *Asistir a las reuniones cuando le sea solicitado por la Junta Directiva*
- 30.5. *Nombrar a todos los empleados de la Fundación, según la planta de personal establecida por la Junta Directiva.*
- 30.6. *Tener bajo su subordinación y manejo todos los empleados de la Fundación.*
- 30.7. *Girar conjuntamente con el Tesoro o separadamente los fondos fundacionales, dentro del marco de las disposiciones legales estatutarias y presupuestales,*
- 30.8. *Controlar el cumplimiento de los contratos, convenios y demás obligaciones que adquiera la Fundación en desarrollo de sus fines.*
- 30.9. *Ordenar los gastos ordinarios de la Fundación*
- 30.10. *Adelantar todas las actuaciones tendientes a lograr los fines estatutarios.*
- 30.11. *Ejecutar y hacer cumplir los estatutos y decisiones del Consejo de fundadores y la Junta Directiva.*
- 30.12. *Solicitar al Presidente que convoque la Junta Directiva, cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlo veraz y oportunamente informados de la marcha de la Fundación.*
- 30.13. *Presentar a consideración de la Junta Directiva, los balances y estados financieros, información administrativa y de gestión propia de la Fundación.*
- 30.14. *Suministrar toda la información que solicite la Junta Directiva con relación al manejo y actividades de la Fundación.*
- 30.15. *Presentar un informe semestral a la Junta Directiva de su gestión refiriéndole claramente las medidas que recomienda tomar.*
- 30.16. *Solicitar a la Junta Directiva, la Creación y/o modificación de la planta de personal que considere necesaria para el desarrollo del objeto de la Fundación.*
- 30.17. *Presentar a la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos para el año siguiente dentro de los tres (3) últimos meses de cada año, así como ejecutarlo una vez aprobado.*
- 30.18. *Coordinar las actividades que realice la Fundación con las otras entidades que tengan iguales o similares objetivos que han sido creadas, patrocinadas o en las que intervenga la Fundación.*
- 30.19. *Representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación, y designar los apoderados especiales que se requieran de acuerdo con estos estatutos.*
- 30.20. *Contratar los asesores externos que la Fundación requiera.*
- 30.21. *Celebrar las operaciones, actos negocios jurídicos y contratos necesarios para el logro del objeto de la Fundación hasta 100 salarios mínimos.*

- 30.22. *Transigir, desistir, conciliar, compensar, comprometer y novar de conformidad con la ley y los estatutos.*
- 30.23. *Nombrar, remover y decidir sobre las renunciaciones y licencias de los funcionarios de la Fundación.*
- 30.24. *Cumplir las demás funciones que le asigne la ley, la Junta Directiva, los Estatutos y reglamentos.*
- 30.25. *Gestionar ante entidades nacionales e internacionales, donaciones o ayudas que permita a la Fundación desarrollar los fines que les son propios...*

Que, como revisor fiscal, se encuentra inscrito el señor **JORGE RICARDO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.180 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 62931-T.

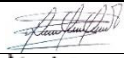
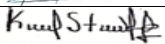
Que, de conformidad con el artículo 2 de los estatutos de la entidad, la **FUNDACIÓN SOCIAL CALASANZ** tiene una duración indefinida.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LIDA DÍAZ VELANDIA

Directora de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA	DIEGO ALVARADO	ANDRES	LIDER JURIDICO EQUIPO ESAL-ABOGADO	
PROYECTÓ	KAROL VELANDIA	STEFANY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

FUNDACIÓN SOCIAL CALASANZ

NOTA 1: *Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.*

NOTA 2: *Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite*